



PRUEBA OBJETIVA PRÁCTICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EMPLEADO PÚBLICO NO FIJO DE AYUDANTE DE RECAUDACIÓN PARA EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

La Sra. Margarita Flores del Campo ha recibido personalmente con fecha 2 de enero de 2017 una notificación de providencia de apremio en la que la Administración le reclama el abono de una liquidación tributaria relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) correspondiente a unas obras acometidas en su vivienda cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

Ejercicio liquidado: 2015

Concepto: ICIO

Base imponible: 2.500 €

Cuota tributaria: 100 €

Objeto tributario: Calle San Juan de Dios, 2

Municipio: Conil de la Frontera

Datos de la notificación de la Providencia de apremio: Principal: 100 € y recargo correspondiente.

Ella no recuerda haber recibido anteriormente notificación alguna en periodo voluntario por tal concepto y, extrañada, acude a la Oficina de Recaudación de la Diputación de Cádiz con la que el municipio tiene convenio en vigor, para que le informen sobre tal circunstancia. En la Unidad correspondiente le indican que la notificación de la liquidación se realizó mediante inserción de edicto de citación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), al encontrarse ausente en el domicilio indicado por ella a efecto de notificaciones en materia tributaria en días y horas distintos.

Señale la respuesta correcta en las cuestiones que a continuación se exponen en relación a lo anterior.

Cuestión 1.- Si la notificación por comparecencia de la liquidación de ICIO se realizó mediante la inserción de anuncio en el BOE con fecha 2 de septiembre de 2016, ¿cuándo se inició el periodo voluntario de pago de la liquidación del ICIO para la obligada tributaria?

- a) El 2 de septiembre de 2016, con ocasión de la publicación del anuncio en el BOE.
- b) Al día siguiente de la publicación del anuncio en el BOE, es decir, el 3 de septiembre de 2016.
- c) Al día siguiente de haber transcurrido 5 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOE, es decir, el 8 de septiembre de 2016.
- d) Al día siguiente de haber transcurrido 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOE, es decir, el 18 de septiembre de 2016.

Cuestión 2.- ¿Cómo estará conformada la deuda tributaria notificada de apremio a la Sra. Margarita?

- a) 110'00 €, de los que 100 € son de principal y 10 € de recargo reducido.
- b) 120'00 €, de los que 100 € son de principal y 20 € de recargo ordinario.
- c) 105'00 €, de los que 100 € son de principal y 5 € de recargo ejecutivo.
- d) 110'00 €, de los que 100 € son de principal y 10 € de recargo ejecutivo.

Cuestión 3.- La Sra. Margarita no abona la deuda. Posteriormente el Servicio de Recaudación el 2 de mayo de 2017 embarga la única cuenta corriente de ésta por un importe de 130'00 € por principal, recargo e intereses. Ella acredita que es pensionista, que sólo cobra 800 € líquidos mensuales y que no se le puede embargar nada. No existiendo otras cuentas bancarias y suponiendo que el salario mínimo interprofesional (SMI en adelante) para el año en curso está fijado en la cantidad de 700 euros mensuales, la Unidad de Recaudación deberá

- a) Proceder al levantamiento del embargo de cuenta corriente en su integridad por importe de 130'00 €.
- b) Mantener embargados 30 €, es decir el 30% de la diferencia entre la pensión 800 € y el SMI 700 €, levantando el embargo por el resto, es decir, 70 €
- c) Mantener embargados 50 €, es decir el 50% de la diferencia entre la pensión 800 € y el SMI 700 €, levantando el embargo por el resto, es decir, 50 €
- d) Mantener el embargo por el total, es decir, 130 €.

Cuestión 4.- La Sra. Margarita ha presentado un escrito de oposición frente a la diligencia de embargo, que se le ha notificado, alegando que en el momento del embargo la deuda se encontraba prescrita; en este sentido, la contestación de la Administración Tributaria deberá ser

- a) Declarar la prescripción, por cuanto desde la fecha de cargo en el 2015 hasta la realización del embargo han transcurrido más de dos años.
- b) Declarar la improcedencia del embargo en todo caso, por su naturaleza de pensionista.
- c) Declarar no haber lugar a la prescripción por cuanto desde la fecha de la última actuación, notificación de apremio con fecha 2 de enero de 2017 hasta la realización del embargo, no han transcurrido más de cuatro años.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

Cuestión 5.- Como consecuencia de su comparecencia en sede tributaria, han aflorado otras deudas por distintos conceptos tributarios, todos ellos en periodo voluntario de pago, la Sra. Margarita ha solicitado un fraccionamiento de pago acompañando toda la documentación necesaria excepto la cuenta corriente en la que habrían de domiciliarse los pagos de las deudas que pretende fraccionar ¿Qué habrá de hacer la Administración en este caso?

- a) El órgano competente para la tramitación del fraccionamiento requerirá a la Sra. Margarita para que, en un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, aporte documento acreditativo de la entidad bancaria con el número de cuenta donde realizar los cargos de los plazos del fraccionamiento, indicando que de no atender el requerimiento su solicitud se archivará sin más trámite.
- b) El órgano competente para la tramitación del fraccionamiento acordará el archivo de la solicitud de fraccionamiento sin más trámite.
- c) El órgano competente para la tramitación del fraccionamiento requerirá a la Sra. Margarita para que, en un plazo de 30 días desde la presentación de su solicitud, proceda a la aportación del documento acreditativo de la entidad bancaria con el número de cuenta donde realizar los cargos de los plazos del fraccionamiento.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

Contra la Sra. Rocío Escarcha se sigue un expediente administrativo de apremio por las siguientes deudas en periodo ejecutivo en un municipio en el que la recaudación se encuentra delegada a la Diputación de Cádiz:

IBI Urbana de los ejercicios 2015 y 2016.
IVTM de un vehículo de los ejercicios 2014 y 2015.
Sanciones de tráfico de los ejercicios 2011, 2014 y 2015.

El importe total de la deuda es de 2.400€, incluidos recargos, intereses de demora y costas.

La Sra. Rocío Escarcha solicitó un fraccionamiento con dispensa de garantía de toda la deuda el 2 de enero de 2017, y resultó impagado en marzo de 2017; en mayo de 2017 se le ha practicado embargo de cuenta corriente con resultado de embargo parcial por importe de 600€.

Cuestión 6.- Cuando se le concedió el fraccionamiento, la Sra. Rocío alegó que la fecha del vencimiento de las fracciones coincidía con la carga de otros recibos domiciliados en su misma cuenta, y solicitó que los vencimientos de los plazos fueran el día 1 de cada mes. Señale la respuesta correcta:

- a) Los vencimientos de las fracciones de las deudas aplazadas o fraccionadas coincidirán con los días 5 o 20 de cada mes.
- b) Los vencimientos de las fracciones de las deudas aplazadas o fraccionadas coincidirán con los días 15 o 30 de cada mes.
- c) Los vencimientos de las fracciones de las deudas aplazadas o fraccionadas coincidirán con los días 1 o 15 de cada mes.
- d) Los vencimientos de las fracciones de las deudas aplazadas o fraccionadas coincidirán con el día que determine el contribuyente en su solicitud.

Cuestión 7.- A la vista del embargo, y encontrándose dentro del plazo de levantamiento, la Sra. Rocío acude a la oficina de recaudación para volver a fraccionar y solicita que se practique el levantamiento del embargo. ¿Cual será la respuesta correcta de la administración tributaria?

- a) No se le concederá un nuevo fraccionamiento ni se le levantará el embargo.
- b) No se le concederá un nuevo fraccionamiento, y el levantamiento del embargo dependerá de la cuantía de los ingresos en la cuenta embargada.
- c) Se le podrá conceder un nuevo fraccionamiento siempre que aporte garantías suficientes, y cumpla con el resto de requisitos; y el levantamiento del embargo dependerá de si las cuantías trabadas tienen la naturaleza de inembargables.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

Cuestión 8.- Después de revisar el expediente, la Sra. Rocío se interesa por la posible prescripción de la sanción de 2011, ya que, según tiene constancia, la notificación de la providencia de apremio de la misma se produjo el 11 de marzo de 2013. El empleado de la oficina le indicará

- a) El derecho de la administración al cobro de la sanción ha prescrito al haber transcurrido más de 4 años desde la notificación de la Providencia de Apremio.
- b) El derecho de la administración al cobro de la sanción ha prescrito al haber transcurrido más de 4 años desde que se produjo la infracción.
- c) El derecho de la administración al cobro de la sanción no ha prescrito, al haberse producido actuaciones interruptivas del plazo de prescripción..
- d) Las respuestas a y b son correctas.

Cuestión 9.- Dado que la Sra. Rocío va a realizar la transmisión del bien inmueble del que es titular, solicita que el importe del embargo realizado sobre su cuenta se aplique a los recibos del IBI 2015 y 2016. ¿Cuál será la respuesta correcta del empleado de la oficina de recaudación?

- a) Las deudas son autónomas por lo que se pueden aplicar los ingresos a los recibos que elija la contribuyente.
- b) El importe embargado quedará en depósito y no se aplicará hasta completar el pago de algún recibo.
- c) El importe embargado se aplicará a la deuda más antigua, determinándose de acuerdo con la fecha en que cada una fue exigible.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.



Cuestión 10.- En cuanto al recibo correspondiente al IVTM de 2015, la Sra.Rocío manifiesta que el vehículo del objeto tributario, fue transmitido mediante contrato privado a un familiar en octubre de 2015, y por tanto, no le corresponde el pago de este impuesto. ¿Cuál será la respuesta correcta del empleado de la oficina de recaudación?

- a) Es obligatorio aportar copia del contrato de compraventa en la oficina de recaudación.
- b) Debe solicitar al órgano gestor del impuesto el prorrateo trimestral de la cuota.
- c) El periodo impositivo coincide con el año natural, el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo, y el sujeto pasivo es el que conste como titular en el permiso de circulación del vehículo en el momento del devengo.
- d) Las respuestas a y b son correctas.